República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00139-00

Previo a resolver sobre la notificación que glosa en PDF23 y 25 en el término de ejecutoria de esta decisión, so pena de no tenerla en cuenta, el apoderado actor deberá allegar el certificado de entrega, con acuse de recibido que evidencie haber remitido como adjuntos la demanda y auto a notificar en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º ley 2213 de 2022, por cuanto lo allegado remite al dominio Gmail sin permitir el acceso, cuando lo correcto es que los adjunte descargados con la notificación.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.